

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 30.917

Gerencia Territorial del Catastro de Teruel

EXPOSICIÓN DE CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados, y propietarios de fincas rústicas, que desde el día 19 de mayo al 5 de junio de 2009, se hallarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos, LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de ESCUCHA, PALOMAR DE ARROYOS, MONTALBÁN, TORRE DE LAS ARCAS, UTRILLAS Y EL POBO. Durante este período los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas, en las citadas dependencias y durante los quince días siguientes ante la Delegación de Economía y Hacienda.

Teruel, 8 de mayo de 2009.-El Gerente Territorial, Aquilino Ariño Calvo.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 30.861

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2009, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2008 Y TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, en el que se acuerda la firma de las tablas salariales definitivas del año 2008 y de las tablas salariales provisionales del año 2009 (Código de Convenio 4400235), suscrita el día 21 de abril de 2009, de una parte por tres representantes de la Asociación Provincial del Metal, y de otra por un representante de la Unión General de Trabajadores y dos representantes de Comisiones Obreras por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3

del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 4 de mayo de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO LABORAL DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LOS AÑOS 2007 - 2008 Y 2009, CELEBRADA EN TERUEL, EL DÍA 21 de ABRIL del 2009.

En Teruel, siendo las 10:30 horas, del día 21 de abril del 2009, se reúnen en la sede de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral, nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación, de una parte, la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DEL METAL DE TERUEL, y de otra, las CENTRALES SINDICALES, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y COMISIONES OBRERAS (CC.OO), según se especifica.

-POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DEL METAL DE TERUEL:

D. ANTONIO MUR MARQUÉS.

D. SERGIO CALVO BERTOLIN.

D. ANDRES ANTONIO TOBAJAS GALVE.

-POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.).

D. CRISTOBAL LACRUZ MONFERRER.

-POR COMISIONES OBRERAS, (CC.OO.).

D. MARIANO SECANELLA ESCOBEDO.

D. ANTONIO HERRERO VALERO.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, mediante información facilitada por el I.N.E., que el I.P.C. no experimentó durante el año 2.008, desviación del previsto sobre el real, por lo que considera procedente la no aplicación de la cláusula sobre Revisión Salarial pactada en el Convenio.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Conforme a lo establecido en los artículos 20º y 21º del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para los años 2007 - 2008 y 2009, dado que a 31 de diciembre de 2008; no habido desvío del IPC previsto respecto al IPC real, quedan las Tablas

Provisionales del 2.008 como Tablas Salariales definitivas del 2008, no dando lugar a abono de atrasos económicos para dicho año 2008. Dichas tablas definitivas se acompañan como ANEXO nº I.

2º.- Actualizar para el año 2.009, las Tablas Salariales mediante el incremento del 3% (2% como IPC previsto más un 1%) previsto en el artículo 20º y el resto de los conceptos económicos conforme a lo establecido en los artículos 12º, 16º, 26º, 27º, 28º y 29º del referido Convenio, adjuntándose asimismo a esta Acta como ANEXO nº II.

3º.- Facultar a un representante del Sindicato de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, para que presente esta Acta con la documentación que se acompañe ante la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, a los efectos

de registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del R.D. Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículos 2º y 6º del R.D. 1040/1.981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día indicado anteriormente, firmando, en prueba de conformidad, este Acta todos los asistentes, miembros de la Comisión Negociadora.

Representación Sindical, (ilegible).-
Representación Empresarial, (ilegible).

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO I TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2008

CATEGORIA PROFESIONAL	T. SALARIAL 2008
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	30,43 euros
Especialista	31,15 euros
Mozo de Almacén	31,15 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	33,43 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	32,51 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	31,40 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	962,95 euros
Almacenero	951,74 euros
Pesador	926,88 euros
Vigilante	911,56 euros
Encargado Vigilante	978,24 euros
Ordenanza	905,89 euros
Telefonista	915,71 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	992,66 euros
Chofer de camión	1.001,90 euros
Chofer de grúas móviles	1.001,90 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.001,90 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	962,83 euros
Ayudante	959,96 euros
Mozo	912,31 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.265,95 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.099,16 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.033,83 euros
Auxiliar Administrativo	954,73 euros
Cajero	1.099,16 euros
Viajante	1.099,16 euros

Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.532,66 euros
Titulado Grado Medio	1.477,13 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.076,89 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.259,08 euros
Maestro de Taller	1.117,04 euros
Encargado	1.023,98 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.215,85 euros
Topógrafo	1.215,85 euros
Ayudante de Topógrafo	1.099,16 euros
Ayudante de Delineante	1.099,16 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.297,77 euros
Analista	1.076,89 euros
Auxiliar Analista	954,73 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.215,85 euros
Auxiliar Técnico de Organización	982,83 euros
FORMACION MENOR 18 AÑOS	20,42 euros
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	21,28 euros
PLUS ASISTENCIA	2,99 euros
PLUS TRANSPORTE	2,09 euros
COMPENSACION	1,24 euros
MEDIA DIETA	15,45 euros
DIETA COMPLETA	36,05 euros
HORA EXTRAORDINARIA	11,85 euros

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2009 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	PROVISIONALES 2009 I.P.C PREVISTO 2% + 1% = 3%
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	31,34 euros
Especialista	32,08 euros
Mozo de Almacén	32,08 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	34,43 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	33,49 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	32,34 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	991,84 euros
Almacenero	980,29 euros
Pesador	954,69 euros
Vigilante	938,91 euros
Encargado Vigilante	1.007,59 euros
Ordenanza	933,07 euros
Telefonista	943,18 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.022,44 euros
Chofer de camión	1.031,96 euros

Chofer de grúas móviles	1.031,96 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.031,96 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	991,71 euros
Ayudante	988,76 euros
Mozo	939,68 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.303,93 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.132,13 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.064,84 euros
Auxiliar Administrativo	983,37 euros
Cajero	1.132,13 euros
Viajante	1.132,13 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.578,64 euros
Titulado Grado Medio	1.521,44 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.109,20 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.296,85 euros
Maestro de Taller	1.150,55 euros
Encargado	1.054,70 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.252,33 euros
Topógrafo	1.252,33 euros
Ayudante de Topógrafo	1.132,13 euros
Ayudante de Delineante	1.132,13 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.336,70 euros
Analista	1.109,20 euros
Auxiliar Analista	983,37 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.252,33 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.012,31 euros
FORMACION MENOR 18 AÑOS	21,03 euros
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	21,92 euros
PLUS ASISTENCIA	3,08 euros
PLUS TRANSPORTE	2,15 euros
COMPENSACIÓN	1,28 euros
MEDIA DIETA	15,91 euros
DIETA COMPLETA	37,13 euros
HORA EXTRAORDINARIA	12,21 euros

Núm. 30.702

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimien-

tos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA, CT-1 Y CT-2 Y RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA SERVICIO EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE LA CIUDAD DEL MOTOR EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPE-DIENTE TE-AT0055/09)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.

**Domicilio: C/ Alejandro, 2, Alcañiz (Teruel).
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**